



**Nombre del alumno: Brandom Daniel
Pérez Guzmán**

**Nombre del profesor: Martha Laura
Ugalde Pérez**

**Nombre del trabajo: “El estado
moderno”**

Materia: Teoría del estado

Grado: 1° Cuatrimestre

Grupo: A

Pichucalco, Chiapas a 18 de octubre de 2020.

EL ESTADO MODERNO

Cuando estamos hablando de Estado quizás nos vamos refiriendo varios conceptos que podemos analizar e indagar para conocer qué tipo de Estado estamos hablando, podemos definir varios conceptos de Estado << El estado es tan solo esa parte del cuerpo político cuyo peculiar objeto es mantener la ley, promover la prosperidad común y el orden público así también como los asuntos públicos>>

Si bien puede considerarse que el deseo de mandar es innato, el ser humano ha civilizado el instinto de dominación, transformándolo en la autoridad. Y ha creado el Estado para legitimarla.

Las sociedades humanas, desde que se tiene noticia, se han organizado políticamente. Tal organización puede llamarse Estado, en tanto y en cuanto corresponde a la agregación de personas y territorio en torno a una autoridad, no siendo, sin embargo, acertado entender la noción de estado como única y permanente a través de la historia.

De una manera general, entonces, puede definírsele como la organización en la que confluyen tres elementos, la autoridad, la población y el territorio. Pero, esta noción ambigua obliga a dejar constancia de que, si bien el Estado ha existido desde la antigüedad, sólo puede ser definido con precisión teniendo en cuenta el momento histórico, su desarrollo con el paso del tiempo. Del estado de la Antigüedad no es predicable la noción de legitimidad, por cuanto surgía del hecho de que un determinado jefe (rey, tirano, príncipe) se apoderase de cierto territorio, muchas veces mal determinado, sin importar el sentimiento de vinculación de la población, generalmente contando con la lealtad de jefes y jefezuelos regionales. Así fueron los imperios de la antigüedad, el egipcio y el persa, entre ellos.

FUNDAMENTOS DEL ESTADO MODERNO Y SUS TRATADISTAS

Al finalizar el siglo XVI y principios del XVII se precisa con claridad en el poder político la idea de un poder único y supremo en el interior de cada estado en donde deben respetarse los derechos del hombre y debe existir una representación política, una división de poderes; una democracia interna; ser un estado basado en una escala axiológica política.

Hacia mediados del siglo XV, la teoría política había perfilado los esquemas que desataron hechos de género diverso, los cuales, influyeron en la elaboración de concepto de estado soberano. En esa época las constantes rivalidades entre imperio y papado les habían transformado en potencias medianas por el desgaste sufrido.

Dichas disputas no fueron exclusivas de los dos poderes dominantes en el medievo sino que también las mantuvieron los reyes, específicamente el de Francia: téngase presente el célebre problema de Felipe el Hermoso y Bonifacio VIII con la secuela de haber uncido al monarca el solio pontificio al poder real. De las luchas de los monarcas y los señores feudales germinaron el estado moderno y la idea de la soberanía.

En conclusión la teoría de la soberanía tiene una preparación laica; dado que imperio y papado corroídos no pudieron impedir su desarrollo, solo se demandaba sistematizar el concepto y compendiarlo con mayor exactitud científica, es precisamente Juna Bodino quien acertó en dicha teoría.

Juan Bodin: Soberanía

Pensador francés (Angers, 1530 - Laon, 1596). Jurista de formación, Bodin ocupó diversos cargos como abogado en el Parlamento de París desde 1560, procurador del Tercer Estado en los Estados Generales de 1576. En la época en que Francia se desangraba por las guerras civiles entre católicos y protestantes (hugonotes).

Bodino fue también un mercantilista, partidario de un sistema de protección estatal para la industria nacional. Pasa por ser el creador de la teoría cuantitativa de la moneda, que sitúa el origen de la inflación de precios en un aumento de la cantidad de dinero en circulación. No obstante, dicha doctrina había sido enunciada algunos años antes por los escolásticos tardíos españoles (Martín de Azpilcueta y Tomás de Mercado), que relacionaron la «revolución de los precios» con la llegada de metales preciosos de las colonias de América.

Sabemos que la indefinida dilatación del comercio internacional, los planes y progresos de la tecnológica y la ciencia, demandaban distintos enfoques de vida y pronto los monarcas acabaron por caer bajo la jurisdicción de la

burguesía, aun cuando continuaron acatando sus costumbres oficialmente. Que la corrupción de la institución eclesiástica delatada por Martín Lutero fue secuela inevitable de la contradicción entre la moral dominante y el sistema económico de esa época. Así los reformadores empezaron a contradecir el poder espiritual y la correspondiente tergiversación de sus costumbres, al sostener que toda persona podía abrazar una vida cristiana, solo si se independizaba de la sujeción eclesiástica.

El 22 de Agosto de 1572 se dio en París un sangriento hecho conocido con el nombre de “la matanza de San Bartolomé” cuya intención era destruir de un solo golpe al protestantismo.

Cuatro años después de la Noche de San Bartolomé, como garantía de tolerancia religiosa, aparece la obra de Bodino *Los seis libros de la República*. En dicha obra procuro sistematizar los principios de orden y unidad en que debe fundarse todo Estado bien ordenado.

Buscando el modo de superar este clima permanente de violencia (que además debilitaba a Francia en su relación con otras potencias) Bodino abrazó un tercer partido, llamado de los «políticos», que proponía la tolerancia religiosa y el reforzamiento de la autoridad del Estado como árbitro que garantizara la paz entre las comunidades enfrentadas. En consecuencia, y aunque había apoyado anteriormente a la Liga católica, acabó reconociendo como rey al hugonote navarro Enrique IV, cuya conversión al catolicismo puso fin al conflicto mediante una solución de compromiso (1593).

Dice Bodino: República es un recto gobierno de varias familias y de lo que le es común, con poder soberano.

La soberanía es el poder absoluto y perpetuo de una república, por ello es necesario definirla: debido a la afirmación de que la república es el recto gobierno de varias familias y de lo que le es común con poder soberano podemos decir que el poder soberano es perpetuo.

La soberanía no es limitada ni en poder, ni en responsabilidad, ni en tiempo, la palabra perpetua se ha de entender de por vida de quien tiene el poder absoluto y soberano.

SOBERANIA:

Como ha quedado denotado el concepto de soberanía se elaboró en una fase determinada de la historia, precisamente cuando empezó a declinarse la Edad Media y afloró la revolución espiritual del Renacimiento. La época medieval nos heredó como uno de sus frutos la soberanía, que implica por una parte la afirmación del Estado como ente independiente y, por otra, la confirmación de la supremacía, característica faltante en épocas anteriores.

La idea de la soberanía como elemento peculiar de las organizaciones humanas de los últimos años de la Edad Media, fue auténtica conquista de los monarcas franceses, es por ello que el Estado Moderno surge en Francia con las siguientes características: en virtud de la afirmación de la nación francesa en calidad de unidad independiente, aparece el Estado nacional como un poder centralizado y único poder político supremo, que se impone y ejerce sobre los hombres, este poder soberano es autónomo y su titular es el rey, quien dicta el derecho.

“La soberanía es el verdadero fundamento, es el eje alrededor del cual gira el Estado de una ciudad. Es la potestad perpetua y absoluta de una república que los latinos llaman *maiestatem*, es la potestad suprema sobre ciudadanos y súbditos no sometidos a leyes. Para no confundir quien está bajo la ley y como tiene dicha potestad, Bodin resuelve la problemática al hacer una distinción entre *Ius* y *Lex* (Derecho y Ley), entre precepto y principio. El príncipe está libre de la *Lex* por ser su creador, pero está sujeto al *Ius*, al derecho concebido como don divino a través del cual se articula la vida humana.

Bodin distingue también entre la titularidad de la Soberanía y su ejercicio, considerando que conduce a las formas de gobierno.

La titularidad de la soberanía determina la forma de Estado; el ejercicio de la misma la forma de gobierno. Afirma como único criterio válido de clasificación de las constituciones, la estructura titular de la soberanía, por lo que no hay más que tres posibilidades: la soberanía atribuida a una persona, a varias o a muchas, así serán las formas de estado: monarquía, aristocracia, democracia.

John Locke

Pensador británico, uno de los máximos representantes del empirismo inglés, que destacó especialmente por sus estudios de filosofía política. Este hombre polifacético estudió en la Universidad de Oxford, en donde se doctoró en 1658. Aunque su especialidad era la medicina y mantuvo relaciones con reputados científicos de la época (como Isaac Newton), John Locke fue también diplomático, teólogo, economista, profesor de griego antiguo y de retórica, y alcanzó renombre por sus escritos filosóficos, en los que sentó las bases del pensamiento político liberal.

La evolución de la sociedad Burguesa motivo los argumentos que facilitaron la permanencia de las relaciones sociales, basadas sobre lineamientos económicos concertados por el mercado, cuyo defensor más representativo fue John Locke, quien glosó su teoría contractual en la obra *Ensayo sobre el gobierno civil*.

A diferencia de Hobbes, Locke afirma que en el estado de naturaleza existen el orden y la armonía; es un estado de completa libertad, en el cual los hombres ordenan sus actos y pueden disponer de sus personas y propiedades como mejor les parezca dentro de los límites de la ley natural, sin necesidad de que les sea permitido y sin depender de la voluntad de otra persona.

¿Por qué el hombre renuncia a esa libertad para someterse a la autoridad de otro poder?

La respuesta es que como los hombres son iguales en estado de naturaleza, la mayor parte de ellos no obedecen rigurosamente los mandatos de la equidad y la justicia, por lo que resulta inseguro el disfrute de los bienes que cada uno posee en ese estado. Aquí encontramos la concepción moderna del Estado, el estado como cuerpo creado por el consentimiento mayoritario; el cuerpo que tiene poder para actuar y se mueve hacia donde lo impele la fuerza mayor; esa fuerza es el consentimiento de la mayoría.

Locke es el primer teórico consecuente de la *Rule of law* y de apreciar por ello la necesidad de una efectiva división de poderes: poder legislativo, poder ejecutivo y poder federativo. Poder legislativo es aquel que tiene el derecho de señalar como debe emplearse la fuerza de la comunidad política y de sus miembros, por tal motivo, es un poder supremo que sujeta a los demás y que debe ser depositado en manos de varias personas.

Tradicionalmente, al concepto de Rule of Law se le otorgan tres significados: El de un principio de reserva, donde nadie puede ser penado o legalmente perseguido si no es por una real afectación a una Ley Penal con autoridad de tal en la respectiva jurisdicción (para Dicey, las normas del Poder Ejecutivo o de las monarquías no tienen esta calidad mínima); el de un principio de igualdad, donde todos somos iguales ante la Ley (especialmente la penal), no importando si se trata, en lo que a privilegios se refiere, del Rey, del Primer Ministro, Presidente, etc. Finalmente, un tercer significado nos habla del Rule of Law como piedra basal del Common Law y solo reservada a este sistema, algo que ya ha caído en desuso, dado que muchos principios del sistema continental se han impregnado en el sistema del Derecho Común y viceversa.

Como puede apreciarse Locke es defensor del individualismo. De acuerdo con su posición, el Estado nace y se renueva por el asentimiento regular de los individuos, para que se reafirmen en él sus derechos. En virtud del pacto cada uno se obliga implícitamente a obedecer las decisiones mayoritarias, lo cual es un requerimiento necesario para el óptimo funcionamiento del estado.

Hobbes:

....el estado es resultado de un contrato entre individuos autónomos y aislados, libres e iguales que frente a la respuesta de la sociabilidad como estímulo

cimentador de la convivencia, cada hombre considera el beneficio de su propia paz y defensa, pacta en aceptar y obedecer lo que manda la unidad así constituida (por el pacto entre los particulares) formándose ese gran Leviatán, persona artificial a quien incumbe la protección y la defensa de los hombres.

Persona cuya voluntad nacida de los pactos de muchos hombres debe ser considerada como la voluntad de todos ellos.

Para Hobbes persona es aquel ser cuyas acciones o palabras consideradas como suyas propias, o como las palabras y acciones de otro hombre cualquiera, a quien representa; cuando una persona se representa a i misma es una persona natural, si no, es una persona ficticia, convencional, artificial De esta manera a través del concepto de representación, la voluntad de cada ciudadano está representada por la voluntad del soberano, ya sea una persona natural o una persona artificial; en este caso la representación puede originarse mediante un poder, o mandato, o sin él. Así ha sido instituida la representación política cuando una multitud de hombres convienen y pactan cada uno con cada uno que un cierto hombre o asamblea de hombres se les otorgara por mayoría, el derecho de representar a la persona de todos.

Hobbes explica que el estado puede nacer a través de dos procedimientos:

- a) Por medio institucional: El Estado se instituye cuando una multitud de hombres pactan cada uno, que a un hombre o a una asamblea se le otorgara por mayoría el derecho de representar a la persona de todos.
- b) Por estado de adquisición: En este, los hombres por temor a la guerra del hombre contra el hombre, aceptan someterse a quien detenta el poder con la esperanza de que actué como si se le hubiese nombrado para ese

La característica definitoria de toda sociedad organizada es la existencia de un representante autorizado: un hombre o una asamblea para actuar en nombre del conjunto, por lo que las acciones del representante (gobierno) son obligatorias para cada miembro.

Al saber que es deber del soberano mantener los derechos esenciales de la soberanía por la índole del poder estatal, se deduce que en el poder absoluto no puede hacerse definición entre formas buenas y malas de gobierno. A este respecto la posición de Hobbes es rigurosa: la diferencia de gobiernos estriba en la diferencia del soberano o de la persona representativa de todos y cada uno en la multitud. Como la soberanía reside en un hombre o en la asamblea, y como puede que en esta asamblea todos tengan derecho a formar parte de ella, o distinguidos hombres, pueden existir tres clases de gobierno; si el representante es un hombre, el gobierno es una monarquía, si lo es una asamblea de todos cuantos quieran participar de ella, se tiene una democracia o gobierno popular, si la asamblea es de una parte solamente entonces se tiene una aristocracia. No puede existir otra forma de gobierno porque uno o más o todos deben tener el poder soberano.

LA SEPARACIÓN DE LA IGLESIA-ESTADO MODERNO

Iniciándose los años 1500, el Papa Julio II les pidió a los reyes católicos de España una serie de protecciones para favorecer la evangelización de los nuevos pueblos, que se consideraban descubiertos, de América, entre los que se incluía México.

Los eclesiásticos se comprometían a predicar la obediencia al rey, y éste aprovechaba para no crear un ejército capacitado para la defensa de los territorios de los reinos de éste lado del atlántico.

La corona española aceptaba la encomienda papal, y a cambio se le concedía el beneficio de los diezmos, el presentar ternas para el nombramiento de obispos y puestos eclesiásticos importantes, diseños de territorios arzobispales, obispados, conventos y monasterios.

A esto, con el tiempo se le dominó "Patronato Regio".

Pronto, la recaudación de los diezmos, lo dejó la corona española a la Iglesia, con lo que esta adquirió una riqueza económica suscitadora de envidias de las gentes de Estado.

Pero en el correr de los tiempos, se suceden los reyes y con ellos, sus visiones políticas. Para 1767, el rey Carlos III, con el proyecto de modernizar la administración imperial, da varios decretos que afectan seriamente la economía de los reinos de América, y en forma despótica, expulsa a los sacerdotes jesuitas de todos los reinos de América.

Los gobiernos que siguen en la corona española se sostienen en las mismas políticas. Para 1804. Carlos IV da otro decreto que afecta a la Iglesia y de pasada, les da un golpe severo a los mineros, campesinos, comerciantes, que se beneficiaban de los muy bajos intereses a los que les prestaba la

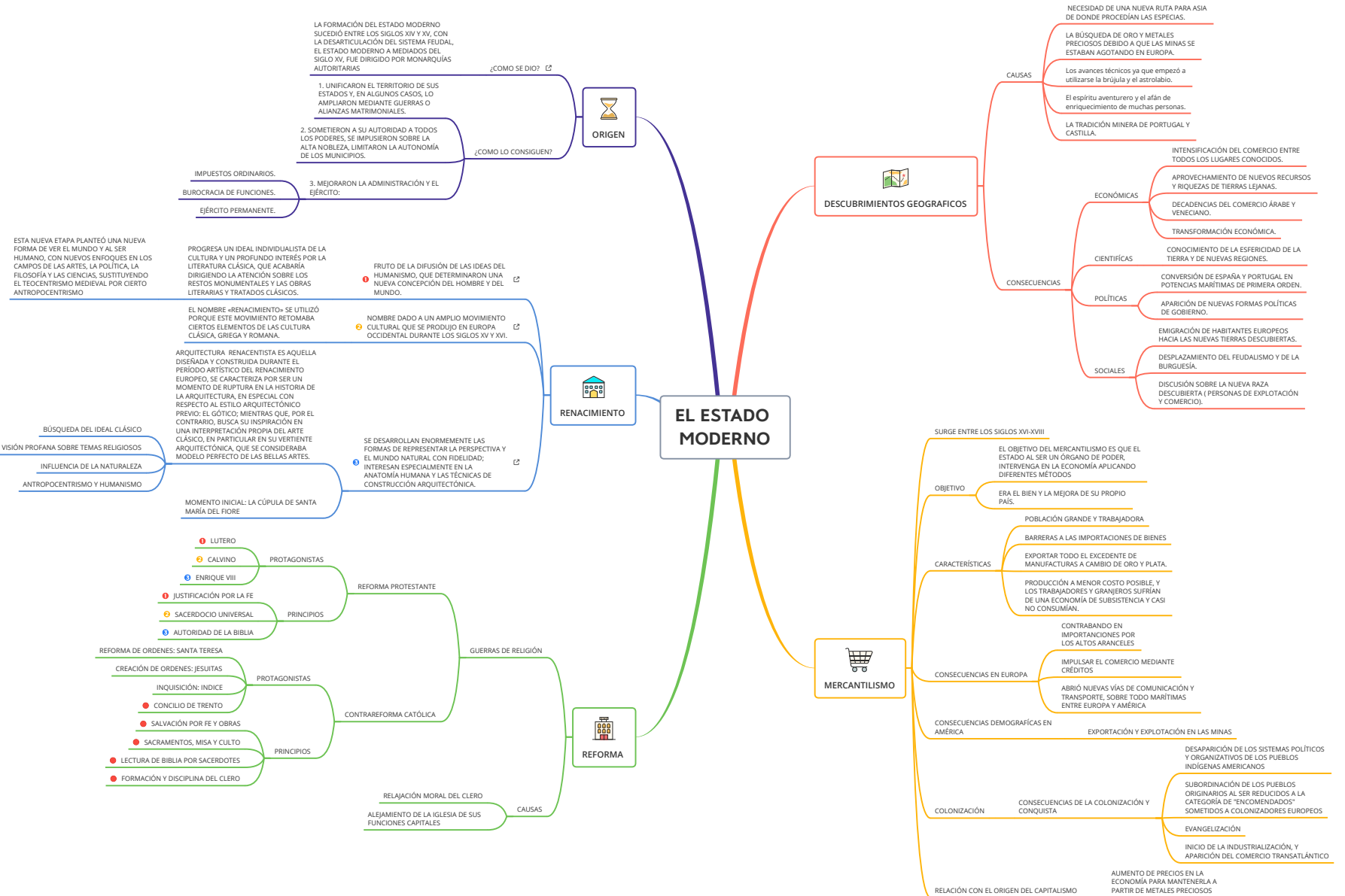
Iglesia. Para 1820, otro golpe al ordenar que se ponga en vigor la Constitución de Cádiz.

Así se le abrió a México, la puerta a la Independencia, entre otros factores. Fastidiaba tanto la corona española, que la Iglesia comenzó a pensar que era mejor la separación. Al independizarse México, en 1822, el Arzobispo de México, declaró que al conseguir México su independencia, la Iglesia católica también adquiriría su independencia del Patronato Regio.

Esto no agradó al Estado mexicano, que, en sus sucesivas modalidades de gobierno, siempre estuvo pidiendo a la Santa Sede, un acuerdo que le permitiera privilegios sobre la Iglesia, principalmente en lo tocante al nombramiento de obispos.

Pero la amarga experiencia, tanto de la Iglesia mexicana como de la Santa Sede, marcó como indeseable la amalgama Iglesia-Estado.

Benito Juárez ya no vio remedio, más que decretar lo que ya era un hecho: Iglesia-Estado, separados, gracias a la larga lucha de la Iglesia.



CONCLUSIÓN

El gobernante como actor principal tiene el deber de mantener al estado en un ambiente de paz y así poder tener a la sociedad civil tranquila, tristemente existen muchos factores que intervienen lo cual no provocan satisfacción en dicha sociedad, la educación es un punto importante pero no el único, la desigualdad también forma parte de estos puntos.

Así también poder entender el concepto de Estado es algo complicado por la intervención de tantos factores que, aunque se consideren fácil de entender se necesita de un análisis muy profundo.

La economía es una de esos factores, que a pesar de ser un término muy distinto al Estado están estrechamente relacionados, ambos obtienen beneficios trabajando mutuamente, aunque también esto puede provocar disgustos con los integrantes de un estado.

Finalmente, se obtuvo el conocimiento general del tema central y poder diferenciar otros conceptos de los cuales no teníamos conocimiento teórico de que se trataban.